LA GACETA UNIVERSITARIA



ORGANO OFICIAL DE INFORMACION DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Editado por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario

AÑO XIX

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 9 de junio de 1995.

N° 14-95

Sesión N° 4109 Martes 23 de mayo de 1995

1.	AGENDA. Ampliación	2					
2.	APROBACION DE ACTAS. Sesión 4107	2					
3.	INFORMES DE RECTORIA						
4.	INFORMES DE DIRECCION						
5.	TEU. Nombramiento de miembro suplente						
6.	GASTOS DE VIAJE						
7.							
	Sesión N° 4110						
	Miércoles 24 de mayo de 1995						
1.	AGENDA. Ampliación	4					
2.	APROBACION DE ACTAS. Sesión 4108	4					
3.	INFORMES DE DIRECCION	4					
4.	REGLAMENTO. De Régimen Académico Estudiantil. Análisis	4					
5.	GASTOS DE VIAJE	4					
6.	REGLAMENTO. Del Sistema de Administración de Salarios. Modificación art. 35	4					
7.	COMISION DE REGLAMENTOS. Se le releva del estudio sobre modificación						
	al art. 1 de los lineamientos generales para otorgar becas a profesores de UCR	4					
8.	PRESUPUESTO. Cronograma de actividades para la formulación del plan-presupuesto	5					
9.	REGLAMENTO. De Obligaciones Financieras Estudiantiles. Reforma integral. En consulta						
	PRUEBA DE APTITUD ACADEMICA. Analisis						
11.	CONSEJO UNIVERSITARIO. Propuesta sobre promoción de Costa Rica por la Red Internet.	6					
Ane	exo 1. Proyecto de Reglamento de Obligaciones Financieras Estudiantiles	7					
Δne	exo 2. Ratificación de viáticos	8					

CONSEJO UNIVERSITARIO

Resumen de la sesión N° 4109 Martes 23 de mayo de 1995

ARTICULO 1. El Consejo Universitario ACUERDA ampliar la agenda de la presente sesión para conocer las solicitudes de permiso presentadas por la Dra. Sonia Aguilar C. y la Licda. Griselda Ugalde. (véase artículo 4 inciso a).

ARTICULO 2. El Consejo Universitario aprueba, con modificaciones de forma, el acta de la sesión No. 4107.

ARTICULO 3. El señor Rector informa sobre los siguientes asuntos:

a) Graduación del Sistema de Estudios de Posgrado.

Señala que la semana pasada asistió a la primera graduación conjunta que hizo el Sistema de Posgrado, como parte de la celebración del 20 aniversario. Fue un acto muy lucido e impresionante, ya que eran aproximadamente ochenta y cinco graduados del segundo semestre de 1994. Para este año se calcula que se graduarán ciento cincuenta, lo que demuestra que el SEP está con un ritmo de graduación muy importante.

b) Entrega de Premios Nacionales.

Indica que en la entrega de los Premios Nacionales fueron galardonados muchos universitarios de nuestra Institución, a los cuales envió cordial felicitación y agradecimiento. Considera importante reiterar que la UCR se siente muy complacida por los premios otorgados a las siguientes personas:

Premio Magón

Carlos Enrique Vargas, Fundador y Director del Coro Universitario 1955-1971. Cátedra de Apreciación del Arte. Escuela de Estudios Generales.

Premio Pío Víquez

Joaquín Vargas Gené. Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva.

Premio Clodomiro Picado.

Dr. Antonio Banichevich. Facultad de Ciencias. Escuela de Física.

Premio Aquileo J. Echeverría en las categorías:

Pintura:

Guillermo Porras O. Facultad de Bellas Artes. Escuela de Artes Plásticas.

Grabado:

Adrián Arguedas Ruano. Facultad de Bellas Artes. Escuela de Artes Plásticas.

Libro no ubicable:

Dr. Alfonso Mata. Exdecano de la Facultad de Ciencias. Catedrático de la Escuela de Química.

Historia

Licda. Eugeni Zavaleta. Profesora de la Escuela de Historia por el libro "Los inicios del arte abstracto en Costa Rica 1958-1981".

Premio anual de Teatro en las categorías de:

Mejor actriz debutante:

Sissy Gil. Estudiante de la Escuela de Artes Dramáticas. Facultad de Bellas Artes.

Mejor actor debutante:

Alberto Bonilla. Estudiante de la Escuela de Artes Dramáticas. Facultad de Bellas Artes.

Mejor obra nacional:

"Una aureola para Cristóbal" de Daniel Gallegos. Profesor emérito de la Escuela de Artes Dramáticas.

Asimismo congratula al personal del Semanario Universidad y miembros de los grupos culturales por haber sido galardonado con los premios.

Joaquín García Monge de Periodismo Cultural: Semanario Universidad

Mejor Grupo Teatral:

Teatro Universitario

Mejor producción escénica:

Elenco de la obra "El caso Otelo" del Teatro Universitario.

Mejor Grupo de Danza Compañía de Danza de la UCR.

c) Situación en la Escuela de Estudios Generales. Explica que en dicha Escuela hay una situación muy compleja, porque se han mezclado dos problemas diferentes, que hacen un problema muy grande. Uno es la disputa que existe entre la Asamblea y el Director, ya que la Asamblea no acepta el comportamiento del Director y éste considera que si hubo algún error, se le debe decir por escrito. Por otra parte, está la definición con respecto a la estructura de los Estudios Generales, en el sentido de dejarla como sistema o mantenerla como una unidad única.

Señala que el conflicto con la Dirección se mantiene, se ha tratado de facilitar la comunicación, pero ha sido difícil. Un grupo de profesores presentará un documento justificando las razones por las cuales le solicitan la renuncia al Director y éste está pidiendo tiempo para hacer el descargo, pero aún no ha llegado el documento.

d) Publicación en el Periódico "Al día" sobre el relleno sanitario en el Cantón de Mora.

Manifiesta que ha sido una situación difícil de llevar, porque a pesar de que se les ha dado información muy clara, las noticias se publicaron llenas de confusión.

Un grupo de investigadores de la Escuela de Ingeniería Química tendrán que aclarar la situación. El señor Director de dicha Escuela le manifestó que había conversado con el periodista y le entregó la comunicación, sin embargo, no ha salido un buen reportaje explicando la posición, aunque sí se moderó el enfoque.

Explica que la Vicerrectoría de Investigación está preparando una aclaración para el periódico "Al Día", de lo contrario la Universidad lo publicará en campo pagado.

e) Reunión Comisión de Enlace.

Señala que la semana pasada fue muy intensa, se realizaron reuniones todos los días, inclusive el día sábado. En algunas estuvieron presentes los Vicerrectores, Técnicos del Ministerio de Hacienda y en otras los Rectores con representantes del Ministerio de Hacienda. También hubo dos reuniones de la Comisión de Enlace, una el jueves y otra el día sábado. El resultado fue muy positivo, se recibirá casi la totalidad de los giros atrasados, y a partir del julio se normalizará totalmente la situación. En la presente semana se recibirá la suma atrasada y a partir de ahí se normalizará.

ARTICULO 4. El señor Director del Consejo Universitario informa sobre los siguientes asuntos:

a) Permiso a la Dra. Sonia Aguilar y a la Licda. Griselda Ugalde.

El Consejo Universitario atendiendo la solicitud de la Dra. Sonia Aguilar y de la Licda. Griselda Ugalde, ACUERDA concederles permiso para no asistir a las sesiones que este Organo Colegiado celebrará los días martes 23 y miércoles 24 de mayo de 1995.

b) Dr. Norman Rojas Campos, Profesor de la Facultad de Microbiología.

Comunica que no le fue posible asistir al curso Immunity to Intracellular Bacteria and parasites por celebrarse en Italia, por lo que no utilizó los viáticos que el Consejo Universitario le autorizó en la sesión No. 4103.

c) Dra. Alicia Gurdián Fernández, Miembro del Consejo Universitario.

Informa que la Dra. Alicia Gurdián retira su nombre como Coordinadora e integrante de la Comisión Técnica nombrada en la sesión No. 4105, artículo 3, relativa a la Resolución No. R-928-95 emitida por la Rectoría.

d) Asuntos específicos tratados en las agendas del Consejo Universitario: Capítulo IV.

Manifiesta que, atendiendo la preocupación del Prof. Ramiro Porras, sobre el procedimiento que se ha seguido en la elaboración de las agendas del Consejo Universitario, hizo la consulta legal del caso. La Oficina Jurídica manifiesta que dentro del referido Capítulo IV de la agenda, los puntos a) y b) "no constituyen una lista taxativa de los asuntos que deben ser conocidos, dentro de ese aparte y que no existe un orden de relación entre los mismos, sino que, por el contrario, se trata de una lista y orden meramente comunicativos, cuyo fin es orientar al Director del Consejo Universitario en la elaboración de la agenda".

Además, de conformidad con el inciso b) del artículo 3 ibidem, es competencia del Director del Consejo Universitario elaborar la agenda y fijar el orden en que deben examinarse los asuntos, coordinando con el Rector, a fin de incluir los temas que el Rector estime pertinentes.

Por tanto, el Consejo puede analizar y discutir primero algún "asunto específico" que resulte de interés institucional y, posteriormente, conocer y discutir algún "informe o dictamen de comisión", sin que ello genere nulidad de ninguna índole, toda vez que se trata de un aspecto estrictamente adjetivo.

e) Asuntos en estudio de la Comisión de Política Académica.

Atendiendo instancias de los Miembros del Consejo Universitario, presenta un resumen del estado en que se encuentran los diferentes asuntos en la Comisión de Política Académica.

f) Fallecimiento de la Licda. Niní Chinchilla de Mora.

Se enviarán condolencias a los familiares de la Licda. Niní Chinchilla de Mora, distinguida ex profesora de la Universidad de Costa Rica y ex Diputada, quien falleció recientemente.

ARTICULO 5. El Consejo Universitario ACUERDA nombrar a la Dra. Yamileth Solano Rojas, profesora de la Sede Regional de Occidente, como Miembro Suplente del Tribunal Electoral Universitario, por el período de cinco años, a partir del 23 de mayo de 1995.

ACUERDO FIRME

ARTICULO 6. El Consejo Universitario, con la recomendación de la Comisión de Política Académica y conforme lo establece el Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para funcionarios públicos

y el Reglamento de Asignación de Recursos a funcionarios que participan en actividades nacionales e internacionales ACUERDA ratificar las solicitudes incluidas en un anexo a esta Gaceta.

ARTICULO 7. El Consejo Universitario continúa analizando el Dictamen de la Comisión de Reglamentos, sobre las propuestas de modificación al Reglamento de Régimen Académico Estudiantil. El análisis se inició en la sesión No. 4107.

El Consejo Universitario, después de un intercambio de ideas y comentarios, de introducirle enmiendas al Reglamento de Régimen Académico Estudiantil, ACUERDA continuar el análisis de dicho Reglamento en la sesión del miércoles 24 de mayo de 1995.

A las doce horas con cinco minutos se levanta la sesión.

Alfonso Salazar Matarrita Director, Consejo Universitario

CONSEJO UNIVERSITARIO

Resumen de la sesión N° 4110 Miércoles 24 de mayo de 1995

ARTICULO 1. El Consejo Universitario ACUERDA:

- 1. Ampliar la agenda de la presente sesión para conocer la solicitud de permiso del señor Gilberto Monge, Miembro de éste Organo Colegiado. (Véase artículo 3).
- 2. Alterar dicha agenda para continuar con el análisis del dictamen de la Comisión de Reglamentos sobre la propuesta de modificación al Reglamento de Régimen Académico Estudiantil. (Véase artículo 4).

ARTICULO 2. El Consejo Universitario aprueba, con modificaciones de forma, el acta de la sesión No. 4108.

ARTICULO 3. El señor Director del Consejo Universitario informa sobre el siguiente asunto:

Solicitud del señor Gilberto Monge, Miembro del Consejo Universitario.

El Consejo Universitario, atendiendo la solicitud del señor Gilberto Monge, ACUERDA concederle permiso para no asistir a la sesión de hoy miércoles 24 de mayo del presente año, en vista de que esta semana está en exámenes.

ARTICULO 4. El Consejo Universitario continúa con el análisis del dictamen de la Comisión de Reglamentos sobre las modificaciones propuestas al Reglamento de Régimen Académico Estudiantil. El análisis se inició en la sesión No. 4107, artículo 3.

El Consejo Universitario, después de un intercambio de ideas, comentarios, de introducirle enmiendas al Reglamento de Régimen Académico Estudiantil, ACUERDA continuar analizando dicho Reglamento en una próxima sesión.

ARTICULO 5. El Consejo Universitario, con la recomendación de la Comisión de Política Académica y conforme lo establece el Reglamento de Gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos y el Reglamento de Asignación de Recursos a funcionarios que participan en actividades nacionales e internacionales ACUERDA ratificar las solicitudes incluidas en un anexo a esta Gaceta.

ARTICULO 6. La Comisión de Reglamentos presenta el dictamen No. CU-DIC-95-5-19, sobre la modificación al artículo 35 del Reglamento del Sistema de Administración de Salarios de la Universidad de Costa Rica.

El Consejo Universitario, después de intercambiar ideas y comentarios, ACUERDA devolver el dictamen a la Comisión de Reglamentos para que tome en cuenta las observaciones hechas en la sesión y presente un nuevo dictamen.

ARTICULO 7. La Comisión de Reglamentos presenta el dictamen No. CU-CR-DI-95-05-20 sobre la propuesta de modificación al artículo 1 de los "Lineamientos generales para el otorgamiento de becas a los profesores de la Universidad de Costa Rica".

El Consejo Universitario, después de intercambiar ideas, comentarios, con la recomendación de la comisión de Reglamentos y CONSIDERANDO QUE:

- 1. El 29 de agosto de 1994 (oficio R-CU-162-94), la Rectoría eleva al Consejo Universitario la propuesta del Consejo de Sedes Regionales para que se modifique el artículo 1 de los "Lineamientos generales para el otorgamiento de becas a los profesores de la Universidad de Costa Rica", con el fin de que, en casos de excepción, se pueda aceptar la reserva de una plaza para un becario por un cuarto de tiempo.
- 2. El artículo 1 de los "Lineamientos generales para el otorgamiento de becas a los profesores de la Universidad de Costa Rica", en su párrafo final establece:
 - "...Al regreso del profesor becado y ante solicitud razonada presentada por la unidad donde laborará, el Rector podrá determinar y resolver una jornada no menor de un cuarto de tiempo, siempre que existan razones de estricta conveniencia institucional."
- 3. Mediante el oficio SO-D-391-95 de fecha 7 de abril de 1995 remitido a la Rectoría, el Dr. Eliam Campos manifiesta que, dado que el artículo en cuestión ya había sido modificado por el Consejo Universitario, se hace innecesario atender la solicitud planteada inicialmente.

ACUERDA:

Relevar a la Comisión de Reglamentos del estudio de la propuesta de modificación al artículo 1 de los "Lineamientos generales para el otorgamiento de becas a los profesores de la Universidad de Costa Rica".

ARTICULO 8. La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen No. CU-COPA-95-05-14 sobre una propuesta de modificación al Cronograma de actividades para la Formulación del Plan-Presupuesto y a las Normas Generales para la Formulación y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Costa Rica.

El Consejo Universitario, después de intercambiar ideas, comentarios, de introducirle una enmienda al dictamen de la Comisión de Presupuesto y Administración y CONSIDERANDO QUE:

- 1. La Dirección del Consejo Universitario trasladó a la Comisión de Presupuesto y Administración para su análisis las modificaciones propuestas por la Oficina de Planificación Universitaria, al Cronograma de Actividades para la Formulación del Plan-Presupuesto y a las Normas Generales para la Formulación y Ejecución del Presupuesto. (oficio CU-P-95-4-181)
- 2. La Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, publicada en la Gaceta Oficial No. 210, el 4 de noviembre de 1994, en su artículo 19 señala que "todas las entidades que por ley están obligadas a presentar presupuestos a la Contraloría General de la República, lo harán a más tardar el 30 de setiembre y presentarán la liquidación

- correspondiente a más tardar el 16 de febrero de cada año".
- 3. La presentación tardía o incompleta de los presupuestos o sus liquidaciones, a la Contraloría General de la República, podrá dar origen a la aplicación de las sanciones por desobediencia, según lo establecido en el Capítulo V de su Ley Orgánica.
- 4. Es necesario modificar las fechas establecidas en el Cronograma de Actividades para la formulación del Plan-Presupuesto, aprobado por el Consejo Universitario en la sesión 3997(12), con el fin de ajustar sus fechas a los nuevos requerimientos de la Contraloría General de la República, lo que requiere un esfuerzo por parte de todas las unidades involucradas en el proceso de formulación y aprobación del Plan-Presupuesto.
- 5. En las Normas Generales para la Formulación y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Costa Rica, se deben contemplar las fechas en que la Oficina de Planificación presente al Consejo Universitario el proyecto del Plan-Presupuesto, la fecha en que el Consejo Universitario debe aprobarlo, la fecha en que la Rectoría debe enviarlo a la Contraloría General de la República y la fecha en que la Vicerrectoría de Administración debe presentar al Rector y al Consejo Universitario la liquidación del presupuesto del año anterior.

ACUERDA:

- 1- Aprobar el siguiente Cronograma de Actividades para la Formulación del Plan-Presupuesto:
 - La Oficina de Planificación Universitaria envía el informe al Consejo Universitario sobre las Tendencias de Desarrollo Institucional. Fecha: 30 de marzo.
 - 2. En consulta con las vicerrectorías, la Oficina de Planificación Universitaria establece los objetivos generales y específicos para cada actividad sustantiva. Fecha: del 06 de marzo al 07 de abril.
 - 3. El Consejo Universitario define las Políticas para la formulación del Plan-Presupuesto. Fecha 30 de mayo.
 - 4. La Oficina de Planificación Universitaria envía a las unidades ejecutoras el sistema de recolección de la información del Plan-Presupuesto. Fecha: 02 de mayo.
 - 5. La Oficina de Planificación Universitaria recibe los Planes Operativos y Solicitudes de Presupuesto. Fecha: 02 de mayo al 19 de mayo.
 - 6. Los Vicerrectores analizan el Plan-Presupuesto solicitado y formulan la recomendación correspondiente. Fecha: 09 de junio al 30 de junio.
 - 7. La Oficina de Planificación Universitaria envía un informe al Consejo Universitario sobre las solicitudes del Plan-Presupuesto de las unidades académicas y lo recomendado por los Vicerrectores. Asimismo, los criterios en los cuales estas autoridades sustentaron

su proceso de recomendación presupuestaria.

Fecha: 21 de julio.

8. La Comisión de Presupuesto y Administración del Consejo Universitario y la Oficina de Planificación Universitaria, analizarán, con base en las políticas institucionales y los criterios utilizados para la formulación del presupuesto, las solicitudes del Plan-Presupuesto de las unidades ejecutoras y lo recomendado por los vicerrectores. Fecha: 24 de julio al 18 de agosto.

9. La Oficina de Planificación Universitaria presenta al Consejo Universitario el proyecto de Plan-Presupuesto. Fecha: 25 de agosto.

- 10. El Consejo Universitario analiza y aprueba el proyecto de Plan-Presupuesto. Fecha: 28 de agosto al 22 de setiembre.
- 11. La Rectoría envía a la Contraloría General de la República el Plan-Presupuesto de la Institución. Fecha: 29 de setiembre.
- 12. La Oficina de Planificación envía al Consejo Universitario la Propuesta de Normas que regularán la ejecución del Plan-Presupuesto. Fecha límite: 30 de octubre.
- 13. El Consejo Universitario analiza y aprueba las Normas para la Ejecución del Plan-Presupuesto. Fecha límite: 30 de noviembre.

Rige a partir de su aprobación por parte del Consejo Universitario.

- 2- Modificar las Normas Generales para la Formulación y Ejecución del Presupuesto, en sus puntos G-2.9, G.2.10, G.2.11 y G-3.16: G.2.9 La Comisión de Presupuesto y Administración del Consejo Universitario y la Oficina de Planificación Universitaria, analizarán, con base en las políticas institucionales y los criterios utilizados para la formulación del presupuesto, las solicitudes del Plan-Presupuesto de las unidades ejecutoras y lo recomendado por los vicerrectores.
 - G.2.10. La Oficina de Planificación Universitaria presentará, por medio del señor Rector, al Consejo Universitario, el proyecto de Plan-presupuesto y la información adicional necesaria para su análisis y aprobación definitiva a más tardar al finalizar la cuarta semana del mes de agosto de cada año.
 - G.2.11. El Consejo Universitario analizará y aprobará el Plan-Presupuesto anual de la Universidad de Costa Rica antes de que finalice la tercera semana del mes de setiembre de cada año, y la Rectoría lo enviará a la Contraloría General de la República a más tardar el 30 de Setiembre.
 - G-3.16. La Vicerrectoría de Administración presentará al Rector y al Consejo Universitario, a más tardar la última semana del mes de enero, la liquidación del presupuesto del año anterior.

- 3- Solicitar a las Unidades Académicas y a la Administración en general, cooperar con la Oficina de Planificación Universitaria en el proceso de formulación del Plan-Presupuesto, con el fin de que este se dé dentro de las fechas establecidas en el Cronograma de Actividades para la Formulación del Plan-Presupuesto.
- 4- Înstar a la Rectoría para que la información en materia presupuestaria, que deba ser elevada al Consejo Universitario, se traslade en un período no mayor de 3 días hábiles.

ARTICULO 9. La Comisión de Reglamentos presenta el dictamen No. CU-CR-DIC-95-05-22 sobre la propuesta de modificación integral al Reglamento de Obligaciones Financieras Estudiantiles.

El Consejo Universitario, después de intercambiar ideas, comentarios, de introducirle enmiendas al Reglamento de Obligaciones Financieras Estudiantiles y CONSIDERANDO QUE:

- 1. Mediante oficio CU-P-95-2-86 del 27 de febrero de 1995, la Dirección del Consejo Universitario traslada a la Comisión de Reglamentos, para su estudio y recomendación, la propuesta presentada por el señor Ramiro Porras, para modificar el Reglamento de Obligaciones Financieras Estudiantiles.
- 2. La Comisión de Reglamento de este Consejo analizó la propuesta en referencia, la cual fue reformada en aspectos de forma.

ACUERDA:

Publicar en consulta con la comunidad universitaria, de conformidad con lo que establece el artículo 30, inciso k) del Estatuto Orgánico, la propuesta de reforma al Reglamento de Obligaciones Financieras Estudiantiles (Ver anexo 1).

ARTICULO 10. El Consejo Universitario conoce una propuesta de acuerdo de su Director en torno al proceso de actualización de la prueba de Aptitud Académica, presentada por el Director del Instituto de Investigaciones Psicológicas y la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.

El Consejo Universitario después de intercambiar ideas y comentarios ACUERDA posponer el análisis de este asunto para una próxima sesión.

ARTICULO 11. El Consejo Universitario conoce una propuesta de acuerdo firmada por todos sus Miembros, relativa a la promoción de Costa Rica por medio de la red de comunicación mundial INTERNET.

El Consejo Universitario, después de intercambiar ideas y comentarios ACUERDA posponer el análisis de este asunto para una próxima sesión.

A las doce horas se levanta la sesión.

Alfonso Salazar Matarrita Director Consejo Universitario

ANEXO 1

De conformidad con lo que establece el artículo 30, inciso k) del Estatuto Orgánico, y el artículo 9 de la sesión 4110, se publica en consulta el siguiente

PROYECTO DE REGLAMENTO DE OBLIGACIONES FINANCIERAS ESTUDIANTILES

ARTICULO 1. Este reglamento define las obligaciones financieras de los estudiantes con la Institución y establece las acciones que se seguirán en caso de incumplimiento.

ARTICULO 2. Son obligaciones financieras aquellas que debe cubrir el estudiante universitario y que pueden traducirse en un costo monetario generado por:

- a) Cantidad de créditos matriculados, la cuota de bienestar estudiantil y cualquier otro rubro que contenga el recibo por concepto de matrícula que emite la Universidad.
- b) Derechos de laboratorio, así como restitución de materiales o equipo dañado.
- Devolución tardía de libros y materiales, así como reposición en caso de extravío.
- d) Póliza de bienestar estudiantil.
- e) Obtención, revalidación y utilización del carné universitario.
- f) Derechos de graduación respectivos.
- g) Cualquier otra que se establezca formalmente.

ARTICULO 3. La Oficina de Administración Financiera será la encargada de:

- a) Sistematizar y divulgar la información en materia de obligaciones financieras estudiantiles.
- Administrar el proceso de actualización de la información, para lo cual coordinará con las unidades académicas y oficinas involucradas.
- Recibir las comunicaciones de todas las entidades universitarias encargadas de procesos que conlleven obligaciones financieras estudiantiles e incorporarlas en los archivos correspondientes.
- d) Dar información oportuna y actualizada a los estudiantes, unidades académicas y oficinas administrativas, para lo cual utilizará los medios disponibles más eficaces.
- e) Actualizar directamente y bajo su responsabilidad los archivos estudiantiles de la Oficina de Registro, de tal manera que queden formalmente identificados los estudiantes morosos y los estudiantes que pueden efectuar su matrícula porque se pusieron al día en el período de empadronamiento.

ARTICULO 4. La Oficina de Administración Financiera debe dar seguimiento a todos los procesos que conlleven obligaciones financieras estudiantiles, para lo cual contará con el apoyo de las oficinas administrativas y unidades académicas correspondientes.

ARTICULO 5. Las personas que se encuentren atrasadas en sus obligaciones financieras, no podrán:

- a) Realizar matrícula.
- b) Adquirir o revalidar el carné universitario.
- c) Realizar trámites de graduación.
- d) Realizar trámite de reconocimiento de estudios.

ARTICULO 6. Los plazos establecidos para cancelar el recibo de matrícula por parte del estudiante son los siguientes:

- a) Durante el período ordinario fijado por el Calendario Universitario, sin recargo.
- b) En la semana posterior a la fecha de vencimiento, con 10% de recargo.
- c) Durante las dos semanas siguientes a la fecha de vencimiento del período anterior, con un 20% de recargo.

ARTICULO 7. Se considerará estudiante moroso aquel que no haya cancelado su recibo de matrícula después de los plazos señalados en el artículo anterior.

ARTICULO 8. Todo estudiante moroso deberá cancelar el mondo indicado en su recibo de matrícula más un recargo del 50%.

ARTICULO 9. La autorización extendida por la Oficina de Administración Financiera para los trámites estudiantiles en curso no son revocables, hasta tanto no haya sido ejecutado el trámite respectivo.

ARTICULO 10. La Jefatura de la Oficina de Administración Financiera podrá considerar la posibilidad de realizar arreglos de pago, siempre que estén debidamente garantizadas.

ARTICULO 11. Los funcionarios que de alguna manera faciliten la evasión del cumplimiento de las obligaciones financieras de los estudiantes estarán sujetos a las sanciones dictadas por el Director de la unidad académica o administrativa a la que pertenecen. Si la evasión se refiere al pago de una suma de dinero, se harán solidariamente responsables del mismo.

Para proceder en este último caso, la Dirección de la Oficina de Administración Financiera remitirá a la Vicerrectoría de Administración el nombre del funcionario y el monto de la deuda, con el fin de que se proceda a la recuperación del dinero.

ARTICULO 12. Tanto la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, como la Vicerrectoría de Administración, velarán por el fiel acercamiento y ejecución de las disposiciones de este Reglamento.

El artículo 5 del Reglamento vigente se elimina.

El artículo 9 del Reglamento vigente se elimina.

ANEXO 1

RATIFICACIÓN DE VIÁTICOS

Funcionario	Unidad Académica	Categoría en Rég.Acad. Cargo Jornada	País de Destino	Período del Viaje	Propósito	Monto asignado por la UCR
	Fir	nanciados con	fondos corri	entes del pres	supuesto universitario	
				1 109, 23-5-9 lel artículo 6		
Prof. Ligia Córdoba B.	Vicerrectoría Investigación	Adminis- trativa	Cuba	20 al 24 junio	Participar en I Simposio de Ecologia	¢86.600,00
Prof. Pilar Ramírez F.	CIBCM	Asociada	Arizona, E.U.A.	3 al 8 junio	Participar en simposio "Biology and Molecular Epidemiology of Geminivirus"	¢88.000,00
				1110, 24-5-9 lel artículo <i>:</i>		
Prof. Luis Aragón V.	Educación Física	Asociado	E.U.A.	31 mayo 3 junio	Visitar al Congreso anual del Colegio Americano de Medicina Deportiva	¢35.400,00
Prof. Jorge Sánchez G.	Zootecnia	Asociado	E.U.A.	25 a 28 junio	Participar en reunión anual de la Asociación Americana de Ganado Lechero	¢88.500,00

Destaca la consulta a la Comunidad Universitaria

IMPORTANTE:

La Gaceta Universitaria es el único medio que utiliza el Organo Legislador para comunicar oficialmente sus acuerdos. Por lo tanto al menos un ejemplar, debe estar a disposición de la comunidad universitaria en las unidades académicas y en las oficinas administrativas de la Institución.

Todo asunto relacionado con el contenido de la Gaceta Universitaria o su distribución será resuelto por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario. De conformidad con el artículo 35 del Estatuto Orgánico, todo acuerdo del Consejo Universitario es de acatamiento obligatorio:

"Artículo 35. Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria".